

## Poder Judicial de la Nación

## CAMARA FEDERAL DE LA PLATA - SALA II

La Plata, 29 de abril de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Este expediente N° FLP 10597/2024/CA1, "Pacheco, Ernesto c/ Galeno Argentina SA s /AMPARO LEY 16.986", proveniente del Juzgado Federal nro. 3 de Lomas de Zamora.

### Y CONSIDERANDO:

- I. Llegan estos autos a la Alzada en virtud del recurso de apelación en subsidio deducido por la parte actora contra la resolución que denegó la medida cautelar solicitada.
- II. Las cuestiones planteadas en el caso son sustancialmente análogas a las examinadas y resueltas en los autos caratulados N° FLP 4118/2024/CA1, "CASTRO, CARLOS ERNESTO C/ SWISS MEDICAL S.A. s /AMPARO LEY 16.986" [i]; N° FLP 1876 /2024 /CA1, caratulado AZCARATE, HORACIO NESTOR c/ OSDE s /AMPARO LEY 16.986" [ii]; N° FLP 548 /2024 caratulado: "LUCERO, HECTOR DANIEL c/ GALENO S.A. s /AMPARO LEY 16.986" [iii], entre otras, de fecha 11/04/2024, a las que corresponde remitir por causa de brevedad.
- III. Sentado ello, cabe aclarar que la Secretari´a de Industria y Comercio, ordeno a través de la Resolución RESOL-2024-1-APN-SIYC#MEC del 17/4/2023, a un grupo de empresas de medicina prepaga -en los te´rminos del art 44 de la Ley de Defensa de la Competencia (ley 27.442)que a partir del dictado de esa medida de tutela anticipada "(i) los valores de las cuotas de los planes de salud me dico-asistenciales a ser cobradas no podra n superar al siguiente ca lculo: Cuota del plan de salud me´dico asistencial de diciembre de 2023 multiplicado por (1 + la variacio n porcentual entre el I ndice de Precios al Consumidor nivel general con cobertura nacional elaborado por el INDEC vigente al momento de la facturacio n correspondiente, y el mismo I ndice correspondiente a diciembre de 2023), (ii) en el caso de clientes dados de alta luego de diciembre de 2023, el ajuste se debera realizar teniendo como base un plan similar al contratado, (iii) cesar con cualquier

Fecha de firma: 29/04/2024 Firmado por: JORGE EDUARDO DI LORENZO, JUEZ DE CAMARA Firmado por: CESAR ALVAREZ, JUEZ DE CAMARA Firmado por: IGNACIO ENRIQUE SANCHEZ, SECRETARIO DE CAMARA

tipo de intercambio de informacio n, ya sea en el marco de las reuniones de la CONFEDERACIO N UNIO N ARGENTINA DE SALUD -UASo cualquier otro, que implique precios, servicios a proveer, costos y cualquier otra informacio n comercial". Disponiendo, adema's que la medida se extendera' por el te'rmino de SEIS (6) meses desde su notificacio n.

Este Tribunal, considera que la medida reseñada no altera conclusión aquí arribada, en tanto las singulares características del caso, conducen a expedirse sobre lo solicitado sin dilaciones atento la especial protección de los derechos aquí comprometidos, independientemente del devenir de la implementación de la resolución dictada.

IV. Por las consideraciones expuestas, SE RESUELVE: a) Hacer lugar al recurso de apelación y revocar la decisión apelada; b) Ordenar a la demandada, como medida cautelar, limitar los aumentos ya dispuestos -derivados del DNU 70/23- al porcentaje arrojado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) por los meses requeridos y, en lo sucesivo de forma acumulativa respecto del último valor de cuota siguiendo el último dato mensual del IPC y c) Tener por prestada la caución juratoria con el escrito de demanda (art. 199 CPCCN). posterga un pronunciamiento de costas hasta la oportunidad de sentenciar.

Registrese, notifiquese, oficiese electrónicamente al juzgado, y remítase a primera instancia a través del Sistema Lex100.

JORGE EDUARDO DI LORENZO

CESAR ÁLVAREZ

JUEZ DE CÁMARA

JUEZ DE CÁMARA

IGNACIO ENRIQUE SÁNCHEZ

SECRETARIO DE CÁMARA

Fecha de firma: 29/04/2024 Firmado por: JORGE EDUARDO DI LORENZO, JUEZ DE CAMARA Firmado por: CESAR ALVAREZ, JUEZ DE CAMARA Firmado por: IGNACIO ENRIQUE SANCHEZ, SECRETARIO DE CAMARA





# Poder Judicial de la Nación

# CAMARA FEDERAL DE LA PLATA - SALA II

- [i] http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id =iqNS5pnLtCjkMnD1%2B7WQO5OzZtJhsffwix9mJ1jJzFs%3D&tipoDoc =sentencia&cid=11887
- [ii] http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id =jt1ppYQ4w2XEOVaFzJvW9%2BYBprBPHK%2Bg44KTow%2BhwMc%3D&tipoDoc =sentencia&cid =40215
- [iii] http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id =burKJmybJg22hL9Qpn4CfcAko9ikMAZ3iEmN7VgzYyg%3D&tipoDoc=despacho &cid=43420

Fecha de firma: 29/04/2024

Firmado por: JORGE EDUARDO DI LORENZO, JUEZ DE CAMARA Firmado por: CESAR ALVAREZ, JUEZ DE CAMARA Firmado por: IGNACIO ENRIQUE SANCHEZ, SECRETARIO DE CAMARA

